

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACION PÚBLICA No 03 DE 2016**

- A las observaciones presentadas por Carlina Cuadrados Giraldo, Auxiliar Administrativo de Micronet S.A.S., el día 18 de junio de 2016:

**OBSERVACION No. 1**

**INDICADORES FINANCIEROS**

Se solicita muy amablemente a la entidad que para los indicadores financieros, específicamente el de liquidez **se modifique por mayor o igual 2,5**; puesto que el indicador solicitado mayor o igual a (2,5), sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Ya que el requerimiento para este indicador es que sea **mayor o igual a 3**, este indicador es muy alto lo cual vulnera la **participación de los oferentes** y además está violando el principio de **pluralidad de oferentes**.

**OBSERVACION No.2**

Se solicita a la entidad para el requerimiento de la **EXPERIENCIA ACREDITADA**. Especifique cuales con los **códigos UNSPSC** con los que los dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas deben cumplir, ya que se relacionan en el **PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**, pero no se especifican cuales son.

A lo cual la administración le responde en los siguientes términos:

**Respuesta a Observación No 1:** La entidad mantiene lo estipulado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**Respuesta a la Observación No 2:** La entidad en el ítem 6.4 (6.4.1) establece

**“6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**6.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA.** *Deberá resaltar en el RUP máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en los que el objeto del contrato corresponde al objeto establecido en el presente documento de acuerdo con todos los Código UNSPSC requeridos, y la sumatoria de los valores*

*de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente documento” (subrayado y cursiva fuera de texto).*

Los códigos UNSPSC a que se refiere este ítem es al consagrado en el ítem 6.1.11, el cual contiene la siguiente exigencia:

**“6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

*El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.*

*El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en el total de códigos relacionadas a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:*

*Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.*

*43 21 15 Computadores”* (subrayado y cursiva fuera de texto).

Con base a lo anterior la administración indica que el código UNSPSC a tener en cuenta es el 43 21 15.

- A las observaciones presentadas por Carlos Humberto Guzman Gomez, Representante Legal de Server & Software S.A.S, el día 20 de junio de 2016:

**OBSERVACION No 1**

Solicitamos a la entidad considerar el cambio de la disminución de la liquidez al 2,36 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitiría a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO la posibilidad de lograr precios más bajos que es lo que pretende con esta modalidad de selección, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes.

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
<b>Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez</b>	<b>El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 3,0%</b>
Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.	El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,30
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 10

**OBSERVACION No 2**

Solicitamos a la entidad considerar el cambio del aumento del endeudamiento al 0,57 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitiría a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO la posibilidad de lograr precios más bajos que es lo que pretende con esta modalidad de selección, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes.

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez	El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 3,0%
<b>Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.</b>	<b>El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,30</b>
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 10

### OBSERVACION No 3

Solicitamos a la entidad considerar el cambio de la disminución de la razón de cobertura de interés al 3,95 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitiría a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO la posibilidad de lograr precios más bajos que es lo que pretende con esta modalidad de selección, sin afectar el perfil de solvencia económica requerido por ustedes.

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez	El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 3,0%
Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.	El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,30
<b>Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.</b>	<b>El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 10</b>

**Respuesta a Observación No 1, No 2 y No 3:** La entidad mantiene lo estipulado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Además una vez analizado el cambio propuesto, la entidad no acoge la observación en atención a la exigencia establecidas en el ítem 6.2.2 Indicadores Financieros del Proyecto de Pliego de Condiciones, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios el tipo

de contratación, monto de la misma y la forma de pago, razón por la cual y con base en que la adquisición que se va a realizar, lo que busca la entidad es contar con un contratista que logre respaldar el valor del contrato que la Entidad adjudicará.

- A las observaciones presentadas por Jefferson David Duque P., Departamento de Contratación de Abil Comercializadora S.A.S, el día 20 de junio de 2016:

Mediante la presente en nombre de ABIL COMERCIALIZADORA S.A.S, como posible oferente de la invitación pública N 03 de 2016 en aras de poder participar y brindarles nuestra alternativas en negocios como empresa dedicada a la licitación estatal y con gran experiencia en el mercado gobierno en venta de equipos de cómputo y aliado de las grandes marcas fabricantes, solicitamos el análisis y posterior avalamiento de la modificación en el pliego de condiciones en su numerales 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. En donde les solicitamos muy formalmente se abra la oportunidad de participar a nuestra empresa y demás modificando las siguientes indicadores:

Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total. El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,30, les solicitamos se modifique a menor o igual a 0.40%

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses. El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 10, solicitamos que se aclare ya que por regular este tipo de indicadores es mayor o igual a 1.0% por lo cual solicitamos modificarlos

Lo anteriormente expuesto validando que muchas de las empresas en el mercado y muchas entidades gubernamentales, de educación y descentralizadas por lo general solicitan estos estándares y los cuales no comprometen ni ponen en riesgo una futura contratación

**A lo que la administración responde:** La entidad mantiene lo estipulado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Además una vez analizado el cambio propuesto, la entidad no acoge la observación en atención a la exigencia establecidas en el ítem 6.2.2 Indicadores Financieros del Proyecto de Pliego de Condiciones, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios el tipo de contratación, monto de la misma y la forma de pago, razón por la cual y con base en que la adquisición que se va a realizar, lo que busca la entidad es contar con un contratista que logre respaldar el valor del contrato que la Entidad adjudicará.

A las observaciones presentadas por Glenis Rojas, Ejecutiva de Cuentas Tecnológicas de Sumimas, el día 22 de junio de 2016:

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de remitir observaciones al proceso en referencia

**De conformidad con el numeral 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador de liquidez	El proponente deberá tener una liquidez Mayor o igual al 3,0%
Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.	El proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 0,30
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.	El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 10

**PETICION N° 1.:** Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar Índice De Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): - > ó = a: 2.

**PETICION N° 2 :** Solicito a la entidad se reconsidere el índice de endeudamiento que se considera es limitante para las empresas de este sector de la economía, las cuales por ser comercializadoras, deben mantener una disponibilidad (stock) de productos, lo que genera unos mayores niveles de endeudamiento tanto del sector financiero como de proveedores, y en ocasiones se realizan inversiones financiadas a corto plazo. lo cual permitiría que al ajustar dichos índices puedan participar más oferentes dentro de dicha licitación y garantizar que el mercado se abra para opciones económicas comprendidas por productos originales, de calidad y precios justos de mercado. Por tal motivo SUMIMAS S.A.S., solicita que el indicador solicitado en endeudamiento sea cambiado POR: endeudamiento menor o igual al 50%.

**Respuesta a la Petición No 1 y la No 2:**

La entidad mantiene lo estipulado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Además una vez analizado el cambio propuesto, la entidad no acoge la observación en atención a la exigencia establecidas en el ítem 6.2.2 Indicadores Financieros del Proyecto de Pliego de Condiciones, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios el tipo de contratación, monto de la misma y la forma de pago, razón por la cual y con base en que la adquisición que se va a realizar, lo que busca la entidad es contar con un contratista que logre respaldar el valor del contrato que la Entidad adjudicará.

Cordialmente



**DAIMI LINDO SOLANO**  
Jefe